

Curso: Informes especiales del auditor sobre trabajos relacionados con la auditoría de cuentas

Actividad homologada
para auditores de cuentas

18 de septiembre de 2018

inscripción
aquí 

Objetivos y presentación:

En la Resolución del ICAC, de 15 de octubre de 2013, se publicaron las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, como resultado de la adaptación para España de las NIA-ES, y se establecía en su apartado Tercero - Disposición derogatoria, lo siguiente:

...quedarán derogadas todas las Normas Técnicas de Auditoría publicadas hasta ese momento [15 de octubre de 2013]..., excepto las siguientes Normas, que quedaran vigentes [entre ellas, las correspondientes a Informes Especiales, objeto de este curso]... si bien se deben tener presentes para su adecuada aplicación las modificaciones producidas tanto en la legislación mercantil como en la normativa de la auditoría de cuentas.

Posteriormente, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su Disposición final cuarta. Modificaciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, introduce modificaciones de artículos que soportaban algunas de las Normas Técnicas, que hacen referencia exclusivamente a la sustitución del “auditor” por un “experto independiente” a quien se atribuye la competencia de emitir y firmar el Informe Especial correspondiente.

Finalmente, la Resolución de 23 de diciembre de 2016, del ICAC, por la que se publica la modificación de determinadas Normas Técnicas de Auditoría [NIA-ES (Revisadas)], establece en su Disposición derogatoria lo siguiente:

...quedará derogado el contenido anterior de estas mismas Normas Técnicas de Auditoría [NIA-ES (Revisadas)]. Asimismo, quedará derogado lo dispuesto en el resto de Normas Técnicas de Auditoría [NIA-ES] no modificadas expresamente en esta Resolución, que resulte contradictorio con las Normas ahora aprobadas [NIA-ES (Revisadas)], debiendo aplicarse e interpretarse de acuerdo con las nuevas Normas Técnicas ahora aprobadas [NIA-ES (Revisadas)]. En particular, en la aplicación de los modelos de informe de auditoría que figuran en otras NIA-ES distintas a las aprobadas en esta Resolución, deberán utilizarse los modelos de informe ahora aprobados.

En consecuencia, en el curso se propone como objetivo la tarea de divulgar el nuevo marco normativo de los Informes Especiales, que requieren específicamente la actuación del auditor de cuentas, así como de aquellos Informes Especiales que la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su Disposición adicional cuarta ha modificado el contenido de algunos artículos, con referencia exclusivamente a la sustitución del “auditor” por un “experto independiente” a quien se atribuye la competencia de emitir y firmar el Informe Especial correspondiente, así como ayudar a realizar una razonable interpretación de los mismos y su práctica consecuente, de acuerdo con la delimitación del ámbito de alcance regulado en la legislación correspondiente en la que se contempla la preparación del respectivo Informe Especial.

Curso: Informes especiales del auditor sobre trabajos relacionados con la auditoría de cuentas

18 de septiembre de 2018

Actividad homologada
para auditores de cuentas

Ponente:

Gabriel Gutiérrez Vivas. Economista y Diplomado del Centro de Estudios Tributarios. Auditor de Cuentas. Ex Departamento Técnico del CGE-REA Auditores. Ex Revisor Convenio ICAC. Autor de publicaciones y artículos sobre informes de auditoría de cuentas

Fecha y horario:

18 de septiembre de 2018, de 9.00 a 15.00 horas

Sala de Formación Colegio Economistas. Luis Braille, 1 - Entlo. 30005 Murcia

Matrícula

Colegiados	75 €
Profes. de otras Corporaciones	105 €
Otros participantes	145 €

Descuentos:

- **Colegiados y Precolegiados en situación de desempleo:** 10% descuento
- **Empleados de Colegiados Ejercientes:** Precio de Profesionales de otras Corporaciones. Presentando tc1/tc2

Inscripción

Antes del 11 de septiembre de 2018

www.economistasmurcia.com

(Escuela de Economía / sección Formación – zona privada)

Forma de pago: **Transferencia bancaria;**

Bankia - ES83 2038 3095 0860 0037 9723

Confirmada la plaza, remitir copia del ingreso. Indicar en el mismo la fecha de la actividad y nombre del asistente/s

Homologación

- Auditores: **Auditoría , 3horas | Otras Materias, 3 horas**

- Expertos Contables: **6 horas**

* Posteriormente se realizará, voluntariamente, una prueba de **EVALUACIÓN**; la cual, si concluye con resultado positivo, permitirá **obtener un 50% de tiempo adicional** de cara a la formación continua de los auditores.

→ Solo computarán las sesiones firmadas por el alumno en el parte de asistencia.

Coordinación

Pedro Soto Acosta. Director de la Escuela de Economía

Condiciones generales

Para la realización de esta actividad será necesario un mínimo de 15 alumnos.

Toda inscripción no anulada 3 días antes del inicio de la actividad, supondrá el pago de la matrícula.

PLAZAS LIMITADAS

Formación bonificable

Con Créditos de Fundación Estatal. Para solicitar la bonificación, deberá avisar en la Secretaría del Colegio con una **antelación mínima de 7 días naturales** al inicio de la actividad.

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



→ [Descargar impresos](#)

Curso: Informes especiales del auditor sobre trabajos relacionados con la auditoría de cuentas

Actividad homologada
para auditores de cuentas

18 de septiembre de 2018

Programa

- Informe Especial sobre trabajos específicos relacionados con la auditoría de cuentas anuales.
- Informe Especial sobre trabajos de auditoría de cuentas específicos exigidos por la legislación mercantil.
- Informe Especial sobre trabajos específicos, atribuidos por la legislación mercantil a los auditores de cuentas, que no tienen la naturaleza de auditoría de cuentas conforme a la normativa de auditoría de cuentas.
- Informe Especial sobre trabajos específicos atribuidos por la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, al "Experto Independiente" en sustitución del "Auditor", con vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y sobre los que había publicadas Normas Técnicas de Auditoría.
- Informe Especial sobre trabajos de auditoría de cuentas específicos requeridos por la legislación mercantil a los auditores de cuentas en interpretación de Consultas del ICAC.
- Informe Especial atribuido por la legislación mercantil a expertos independientes, en sustitución del auditor de cuentas, en aplicación de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y sobre los que no había publicadas Normas Técnicas de Auditoría.
- Informe Especial sobre trabajos específicos, atribuido por la legislación (Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre) al auditor de cuentas, en relación con los requisitos de transparencia.
- Informe Especial sobre trabajos específicos relacionados con la auditoría. Realizados por el auditor en calidad de "Experto externo".
- Informe Especial sobre trabajos específicos relacionados con la auditoría. Realizados por el auditor en calidad de "Perito".
- Informe Especial sobre trabajos específicos, atribuidos por la legislación mercantil a "Expertos independientes", solicitados al auditor y que no tienen la naturaleza de auditoría de cuentas conforme a la normativa de auditoría de cuentas.
- Informe Especial sobre trabajos específicos, relacionados con la auditoría de cuentas y realizados por el auditor en calidad de "Comisionado o Colaborador" de Órganos Fiscalizadores de la Administración Pública.
- Informe Especial sobre trabajos específicos, atribuidos por la legislación sobre Subvenciones al auditor de cuentas y que no tienen la naturaleza de auditoría de cuentas, conforme a la normativa de auditoría de cuentas.
- Informe Especial sobre trabajos específicos, atribuidos al auditor de cuentas por normativas y legislaciones sectoriales sobre medio ambiente y modificaciones en la Ley Concursal, relacionados con la auditoría, que no tienen la naturaleza de auditoría de cuentas conforme a la normativa de auditoría de cuentas.
- Informe Especial sobre trabajos específicos, relacionados con la auditoría, que no tienen la naturaleza de auditoría de cuentas conforme a la normativa de auditoría de cuentas, sobre los que se han emitido Recomendaciones técnicas y Guías orientativas de por las Corporaciones de Auditores.
- Conclusiones y comentarios que permitan poner en común cuestiones y experiencias.